Resolución Directoral

Nº 1267 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 13 MAR 2023

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, según el inciso b) del artículo 177º del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley Nº 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Informe Nº 0053-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE.306-R/RR.HH-NEXUS, la responsable de NEXUS remite al responsable del área de Recursos Humanos el listado de personal que se encuentra contratado en Instituciones Educativas que no cuentan con plaza de cargo de director, para la encargatura correspondiente al periodo 2023, conforme indica la cuarta disposición complementaria del decreto supremo N° 001-2023-MINEDU;

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral Regional Nº 0760-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALAZAR CAHUAZA, LIZ PILAR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 71714687
SEXO	:	FEMENINO
SITUACIÓN	:	CONTRATADA

Resolución Directoral

Nº 1267 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCIÓN:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	INICIAL - JARDÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	292
CARGO	:	PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
JORNADA LABORAL	:	30 HORAS
VIGENCIA	:	DESDE EL 10.03.2023 AL 31.12.2023

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a la Sr(a). SALAZAR CAHUAZA, LIZ PILAR y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1029108118

JABA/D.UGEL-R.
MFVC/R-RR.HH.
MAPD/PROYECTISTA/RR.HH.UE.306.R